



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 3100 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **06 DIC. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, ingresado con CUT N° 58281-2016, presentado por los señores Julia María Pinto De Caya y Pedro Sabas Caya Coaguila, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

**Que**, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

**Que**, en el artículo 65 numeral 65.3 del decreto supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la ley de recursos hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente.

**Que**, el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece en su literal f.2) que la licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho, son procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua, y resuelve en primera instancia la Autoridad Administrativa del Agua.

**Que**, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, emitió la Resolución Administrativa N° 066-2005-GRA/PR-DRAG/ATDR.CH de fecha 2006-02-16 que obra de folio 21 al 23, mediante la cual se otorgó a favor de la señora Pinto Herrera, Nicolasa Factora, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para ser utilizado en el predio con unidad catastral 31154.

**Que**, los administrados mediante el documento del visto solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio del titular, por haber adquirido el predio con unidad catastral 31154 ubicado en la Comisión de Regantes Characato, perteneciente a la Junta de Usuarios Chili No Regulado, adjuntando para ello: **1)** Copia legalizada de compraventa inscrita en Registros Público a favor de los señores Julia María Pinto De Caya y Pedro Sabas Caya Coaguila; documento que obra de folio 03 al 07, **2)** Constancia emitida por la Junta de Usuarios de estar al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica, documento que obra en folio 10 y **3)** recibo de pago por derecho de trámite, documento que obra en folio 13.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"...Año de la Consolidación del Mar de Grau ..."

Que, la Administración Local de Agua Chili, mediante Informe Técnico N° 314-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH que obra de folio 24 al 25 sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines agrarios a favor de los administrados, recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor de la señora Pinto Herrera, Nicolasa Factora y otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de los administrados.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Chili, de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con lo prescrito por el artículo 38 inc. c) del D.S. 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua"; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada a favor de la señora Pinto Herrera, Nicolasa Factora, en el predio con unidad catastral 31154, mediante Resolución Administrativa N° 066-2005-GRA/PR-DRAG/ATDR.CH de fecha 2006-02-16, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 314-2016-ANA-AAA.CO-ALA-CH, que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁX. DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m3/año)
		NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (has)	
PINTO DE CAYA, JULIA MARIA CAYA COAGUILA, PEDRO SABAS	24994605 04437622	"LA GALVEZA"	31154	0.2000	4 000,00
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS: CHILI NO REGULADO		BLOQUE DE RIEGO: CHARACATO CANCAHUANI OJO DEL MILAGRO CÓDIGO DE BLOQUE: PCHI-4801-B10 NOMBRE BOCATOMA MANANTIAL OJO DEL MILAGRO NOMBRE DE CANAL: TORRES - CHULLO		FUENTE DE AGUA: OJO DEL MILAGRO - CANCAHUANI TIPO DE FUENTE: SUPERFICIAL USO: PRODUCTIVO TIPO: AGRARIO	
COMISIÓN DE REGANTES: CHARACATO					
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO: CHARACATO PROVINCIA: AREQUIPA DEPARTAMENTO: AREQUIPA		APROBACION DE ESTUDIOS		ASIGNACION EN EL BLOQUE	
		067-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH		066-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH	

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Chili.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a los señores Julia María Pinto De Caya y Pedro Sabas Caya Coaguila y a la Junta de Usuarios Chili No Regulado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR

Cc. Arch.  
IEMG/phm